



TITULO:	MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS VERTIDOS Y DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS CONTINENTALES.		
CLAVE:	FP.CAC.004/2018 - 2019SAJES00002	REFERENCIA:	2018ST0097

NUMERO EXPEDIENTE ECONOMICO: 201900190147

Visto el expediente referenciado y que en él consta informe favorable de la Subdirección General de Personal e Inspección de los Servicios de 12 de diciembre de 2018, que informa favorablemente la oportunidad de externalizar las actividades objeto del encargo; certificado de existencia y retención de crédito y documento contable de autorización y compromiso de gasto; aprobación de la memoria, del Pliego de Prescripciones Técnicas o del documento técnico correspondiente, del presupuesto y del resto de documentación complementaria, así como propuesta de la Comisaria de Aguas para que el servicio se encargue a la Empresa de Tecnología y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), propuesta que ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico del Estado el **17 de abril de 2019**, y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada el **18 de julio de 2019**, y teniendo en cuenta que es de aplicación el artículo 86.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 31.1.a), 32.1 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como su Disposición Adicional vigésima cuarta, en virtud de la cual se reconoce a dicha entidad, filial de la Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSA), la condición de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, y considerando, asimismo, lo dispuesto en el mismo sentido en el Artículo 1 y siguientes del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC):

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como aprobar y comprometer el gasto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (485.928,23 €)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria Programa 456A 640 d el presupuesto de Fondos Propios del Organismo, correspondiente al presupuesto de ejecución por administración, determinado de conformidad con lo previsto en la resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de 12 de abril de 2018 (BOE de 16-4-2018), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la LCSP, y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año	TOTAL
2019	67.490,00 €
2020	161.976,10 €
2021	161.976,13 €
2022	94.486,00 €
TOTAL	485.928,23 €



Segundo. - Aprobar el expediente tramitado y encargar la ejecución del servicio por el importe del gasto aprobado y con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES, a la Empresa de Tecnología y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC). Dicha empresa deberá comunicar las partes del contenido del encargo que sean objeto de subcontratación, con mención de los adjudicatarios (denominación social, objeto, domicilio social y NIF), procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación y precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

Tercero. - El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

Cuarto. - Que la Comisaria de Aguas comunique formalmente esta Resolución a la citada Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para que se realicen todos los trámites conducentes a la ejecución del encargo. En dicha comunicación se hará constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la partida presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, así como el Director designado para la actuación a realizar. También le será facilitado el documento firmado por el órgano competente en que se defina dicha actuación, con su presupuesto detallado.

Quinto. - Que, por la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 32.6.b) y 63.6 de la LCSP, se proceda a la publicación de la formalización del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL PRESIDENTE

Manuel Alcalde Sánchez

Documento firmado electrónicamente